

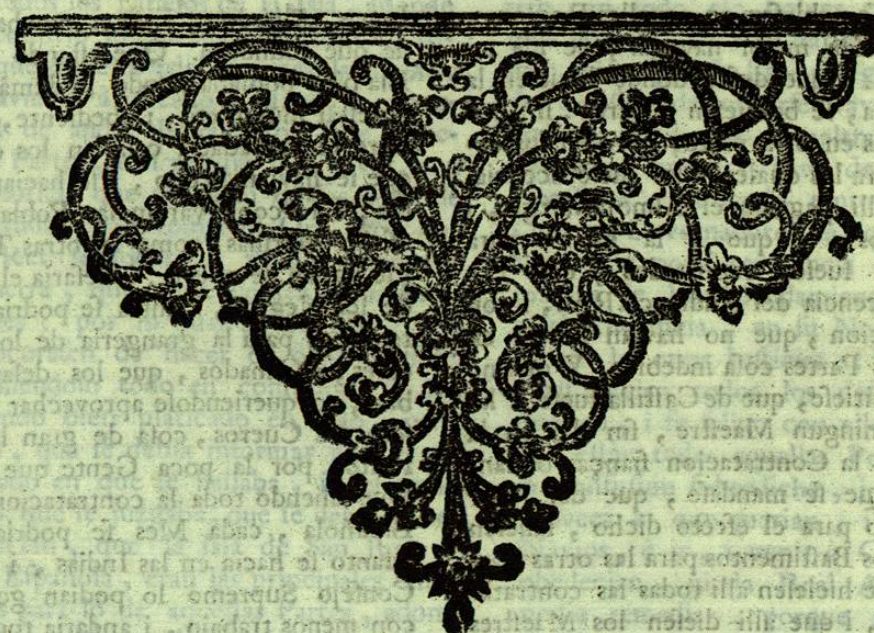
por ciento, porque no se perderia ningun Navio, por ser tan segura aquella navegacion, como se perdian en las otras: i que el Oro, que se traxese à Castilla, vendria seguro con la Flota, de muchas, i buenas Naves, sin temor de enemigos, i el Audiencia tendria cuidado de hacerlas venir artilladas, i bien acondicionadas, que aunque el Rei lo tenia mandado, no se cumplia: i por ir derrotadas, i andar la navegacion desordenada, muchas Naos daban con el Oro en manos de Cosarios, i peligraban en la Mar; i que pucs los Reies Catholicos, con tanto acuerdo, ordenaron, que todo lo de las Indias entrase, i saliese por el Rio de Sevilla, la misma orden se debia de guardar en las Indias.

Y porque en los remedios de las cosas grandes se ofrecian inconvenientes, decian, que lo que se podia oponer, era el perjuicio que se podia seguir à la nueva Audiencia de Mexico: à lo qual se respondia: Que no se proponia cosa contra lo proveído, acerca de la prebeminencia de aquella Audiencia, antes resultaba en su autoridad; porque quanto à aquello, no se proponia mas de orden en la na-

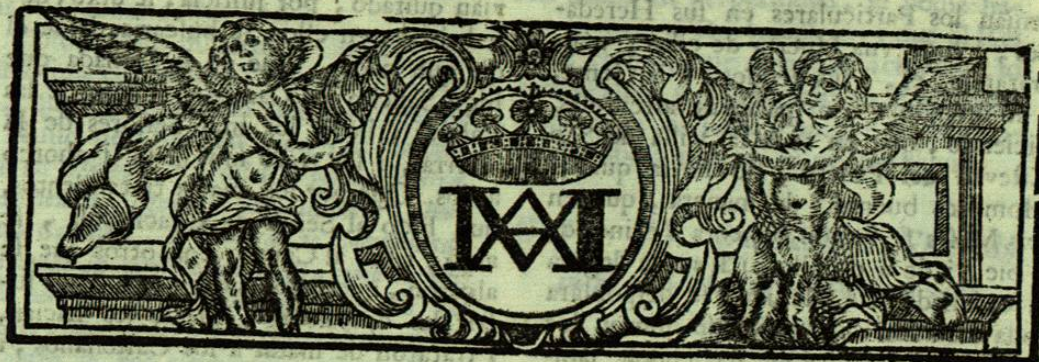
vegacion, i en la entrada, i salida de las contratasiones; porque era cosa clara, que estando podrosa la Isla Española, aquello estaba mas firme, i seguro, ni Mexico podia gobernar lo de la navegacion; como la Española. Y que si se dixese, que comerian los mantenimientos à maiores precios, antes seria lo contrario, por el abundancia de ellos: i por el consiguiente, mejores los fletes, pues navegarian con rason; porque haciendose en tiempos convenientes, aquella navegacion es segura, i no peligrarian Navios: solo se podia decir con verdad, que por la costumbre en que estaban todos los Governadores, de vivir con libertad, i sin obediencia, les pesaria de ver orden, i justicia. Y si la Ciudad de Sevilla dixese, que se quitaba la libertad, que havian tenido, de ir libremente sus Navios adonde querian, se respondia, que antes era mejor, pues no se perderia nada de lo que venia de las Indias, que desca-

minado, se iba à otras partes de Europa, fino que todo iria fielmente à Sevilla, escusandose los robos de los Maestres, i de Cosarios, i el peligro de la navegacion: aliende, de que viendo lo de la contratacion de las Indias tan concertado, havia en Sevilla muchos Aseguradores, i mas numero de Cargadores.

Fin del Libro Sexto.



Respuesta à las objeciones contra lo referido, i probado, que la Española es mejor sitio para lo que se pretende.



HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA, Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, i su Coronista de Castilla.

LIBRO SEPTIMO.

CAPITULO I. De las quejas, que acudieron à la Corte, contra el Audiencia de Mexico, i Nuño de Guzmán.

Año 1530.



Quejas contra Nuño de Guzmán.

ECHA la provision del Presidente, i Oidores, para Nueva-España, se les daba priefa, que se partiesen, porque cada dia acudian nuevas quejas, especialmente de Nuño de Guzmán; porque en partiendo de Panuco, avisaron al Rei, que havia sacado diez i siete Naos cargadas de Esclavos; i que no teniendo aquella Provincia mas de veinte i cinco Leguas de difrito, por todas partes quedaba destruida; i que aunque lo hizo sô color de que en lugar de

Hombres, bolviesen con el retorno de Caballos, i Ganados (como se dixo) no era necesario, porque ià estaba en costumbre, sin sacarfe Esclavos, llevarse à vender Ganados à Panuco. Que despues que llegó à Mexico, secretamente embiaba Esclavos à herrar à Panuco: i que si los Oidores del Audiencia lo sabian, lo disimulaban: i que si no se proveia, tambien destruiria à Nueva-España, como à Panuco. Que quando hizo llamamiento general de todos los Señores de la Tierra, les pidió Oro, Esclavos, Ropa, i Maiz, i se lo dieron. Que arrancó los Arboles de Granados, i Naranjos, que se havian llevado de Castilla, i

Lo que hizo Nuño de Guzmán, quando el llamamiento general, tenian

tenian los Particulares en sus Heredades, i hizo vna Huerta de ellos, maltratando, él, i sus deudos, à la Gente, i injuriandola con palabras afrentosas, diciendo, que en toda la Villa de San Estevan del Puerto, no havia quatro Hombres buenos: de manera, que en seis Meses se fueron ochenta Vecinos de à pie, i de à caballo: i si no le llegara la orden de ir à Mexico, se despoblara toda la Villa: i tambien se fueron los Oficiales Reales. Que havien do se sabido en Mexico las desordenes que pasaban en Panuco, se havia recibido vna informacion de once Testigos, para embiar al Rei; i que como sucedió su Provision de Presidente del Audiencia, en llegando à la Ciudad, la huvo à las manos, i tenia presos los Testigos, apretandolos para que se desdixesen. Que tenia tomados mil i quinientos Pesos de bienes de Difuntos, del Tenedor Lope de Saavedra, sin que se le ofase contradecir, por ser tan absoluto, só color de embiarlos al Rei, i que los havia gastado. Que condenò à Diego de Villapadierna, en destierro de Nueva-España, i le mandò, que se fuese à Castilla en el primer Navio, i despues se concertò con él, en que le dicese el hacienda que tenia, por trecientos Pesos, valiendo seiscientos, i que le alcançaria el perdon del destierro, i nunca lo hizo, ni le pagò. Que condenò algunos Vecinos en perdimiento de sus bienes, para la Camara, i Fisco, i los hacia vender, i los compraba para sí, i ninguno querria pujar, viendo que él los queria: i lo mismo hacia de las Haciendas de los que se huian de San Estevan, i se iban à Mexico.

Que Nuño de Guzmán tenia presos à los Testigos, que depusieron contra él

Que compraba para sí los bienes, que se vendian por cuenta de la Camara.

Queexas de ambicion, i de avaricia.

Queexas de opresiones, è injusticias.

Que porque iendo caminando, no le barrian los Caminos los Indios, ahorcò seis Principales: i à otro de vn Pueblo, dicho Tempual, le ahorcò en Uxetipa, porque sacò vn clavo de vna puerta: i tambien ahorcò à vno, porque tomò à otro Indio dos Tortillas de Pan de Maiz. Que tomò para sí casi la mitad de los Indios de la Governacion de Panuco, i repartió la Tierra en Personas Parientes suyos, que no havian servido, que fueron Ramiro de Guzmán, Don Juan Enriquez, Sancho de Caniego, i Rodas, quitandolos à Hombres, que desde el primer Descubrimiento havian trabajado en servicio del Rei. Que porque Lope de Saavedra, Conquistador, i Tenedor de bienes de Difuntos, dixo, que pediria los Indios, que le ha-

vian quitado, por justicia, le dixo, que si hablaba en ello, le bucaria desde el día que nació. Que en la Jornada que hizo Sancho de Caniego al Rio de las Palmas, llevó los mas Señores de la Tierra, i los tratò mui mal, i ahorcò à dos. Que por los malos tratamientos, que hizo al Señor de Chachapala, se alçò, i fue al Campo con otros que se alçaron, queriendo antes morir, que sufrir las opresiones, que se les hacian, i trataron de matar à los Castellanos, i lo hicieran, si no se descubriera. Que despues que llegó à Mexico, havia tratado mui mal à los Naturales, haciendoles dár palos, i cozes, tanto, que vn Señor de vna Provincia salió de la Carcel, i se ahorcò con vna Manta: caso jamás visto en aquella Tierra; i que despues que llegó à Panuco, con los Hombres, que havia rescatado en Mexico, eran mas de mil i quinientos, en todos, los que estando pacificos, i en servicio del Rei, havia herrado por Esclavos. Que con cierta Gente de à caballo embió à prender à Pedro Gonzalez de Truxillo, i à Juan Ramos, con los quales tenia enojo por las cosas referidas; i porque le escrivieron, escusandose de obedecerle, como él pretendia, los ahorcò en vn Lugar, desde donde embió por ellos, sin dexarlos confesar, i les tomò sus bienes, i los repartió à sus Criados. Que por haver dicho vn Conquistador, estando retraido, que llegaria el Audiencia del Rei, i haria justicia, le facò de la Iglesia, i le diò tormento, hasta que le dexò por muerto, i despues le hizo açotar, i enclavar la lengua, i desterrò, i condenò en perdimiento de todos sus bienes, i los tomò para sí: i que por ser Hijodalgo, se andaba afrentado por los Montes, esperando el remedio del Audiencia; pero como Nuño de Guzmán era Presidente de ella, no ofaba hablar. Que las opresiones, è insolencias, que hacian sus Parientes, i Criados, eran sin numero: i aunque le pedian justicia de ellas, las disimulaba. Que con la Provision Real, que tenia de nombrar Alcaldes, hacia Hombres criminosos, i alborotadores, i Visitadores, que publicamente robaban, pasandolo todo en disimulacion; i aunque era verdad, que el Audiencia havia incorporado en la Corona muchos Pueblos de Indios, ocupaba en ellos sus Criados, de tal manera, que los vejaban para sí, i para sus Amos: i que si no se remediaba, el Rei no sacaria fruto

Que trataba mal en Mexico à los Naturales, haciendoles dár de palos, i de cozes,

Queahorcò dos Castellanos por vengança,

Que hizo sacar de la Iglesia à vno, i le diò tormento, i le hizo açotar, i enclavar la lengua, i condenò en perdimiento de bienes i los tomò para sí.

to de aquellos Vasallos, ni ellos dexarian de quedar destruidos.

Estas cosas puieron al Consejo, en grandissima confusion, i tambien las Cartas, que en el mismo tiempo llegaron de Nuño de Guzmán, en que decia: *Que los Obispos, i Frailes se ponian contra el Audiencia, siguiendo parcialidades, haciendo Concilios, à manera de Comunidad, usurpando la jurisdiccion Real, como lo verian por las mismas informaciones de los Frailes, suplicando, que no se diese credito contra lo que escribiesen, porque él, i los Oidores procedian mui limpiamente, como convenia al servicio del Rei, pidiendo se castigasen los atrevimientos de los Obispos, i de los Frailes, que eran parciales de Don Hernando Cortés: i que se proveyese, que ningun Religioso tuviese cargo, ni autoridad en cosa de jurisdiccion, sino en la conversion de los Indios, porque lo demás era poner las cosas en confusion, i peligro, porque entraban por la manga, i salian por el cabeçon: i que aquello decia, por lo que debia al Real servicio del Rei, i por el lugar en que le havia puesto; porque estaban los Frailes tan apasionados, llenos de ambicion, i amigos de mandar, que si les daban vn palmo, se tomaban diez: i que pues el Rei tenia allí su Audiencia, no convenia, que Frailes entendiesen en ninguna cosa; i que si el Audiencia errase, su Magestad la podria castigar, i poner à quien acertase: i que las Ordenanças, que se havian entregado al Eleito de Mexico, para la conservacion de los Indios, se conozca de ellas haver sido hechas por informacion de Frailes, à los quales siempre parecia, que el Rei no havia menester ningun servicio, i que los Pacificadores, i Pobladores podian pasar con lo que los Frailes pasaban. Y el dicho Nuño de Guzmán, i los Oidores juntamente, decian, que si se executaran, se escandalizaria el Pueblo, por muchas causas, i que entre tanto havian dado orden en el buen tratamiento de los Indios. Que xabansé del Obispo, que apretaba en la execucion de ellas, diciendo, que por no le poder sufrir mas, no le havian llamado à las Juntas, que hacian sobre esto. Que ni las mas de las Ordenanças se podian cumplir, ni convenia al servicio del Rei; i bien de los Naturales, por muchas razones que daban, en especial, porque de ellas resultaria desobediencia, i que siendo la Tierra nueva, las leyes no debian de ser graves, i mas adonde la Provincia no se podia guardar, por la falta de muchas cosas, que quando las huviese, i los Indios estuvie-*

Lo que escrivia Nuño de Guzmán al Rei.

Que no se diese credito à lo que escrivia los Obispos, i Frailes, que estaban apasionados.

Que el Rei no ocupate à los Frailes en nada.

Que no havia llamado à las Juntas al Obispo de Mexico, por no poderle sufrir.

Que no se podian guardar las Ordenanças.

sen dados en perpetuidad, se podia hacer lo que el Rei mandase: i que el Rei fuese cierto, que deseaban acertar, i lo procuraban por descargar su Real Conciencia, i las suias; porque no haciendolo, sabian que no se podian salvar.

CAP. II. Que Nuño de Guzmán salió à la Guerra contra los Chichimecas.



ECIA Nuño de Guzmán, à parte, que el Audiencia havia determinado, que él fuese contra los Teules Chichimecas, que estaban de Guerra, i à descu-

brir la Tierra adentro, como le havian avisado, aunque otros escribian al Rei, que habiendo sabido mui à tiempo, que el Marqués del Valle llevaba Cargo de Capitan General, se iba por no esperarle: i que le parecia, que pues iba à servir à Dios, i à su Magestad, debia tomar todo trabajo: i que viendo que su Magestad no descansaba, pudiendolo hacer, lo havia aceptado de buena voluntad; maiormente, que esperaba, despues de lo mucho, que Dios de ello seria servido, si por sus demeritos no lo estorbaba, que el Rei lo seria mucho, porque entendia, que aquellas Provincias eran lo mas, i lo mejor de lo descubierto: i que llevaba ciento i cinquenta de à caballo, en que iban quatrocientos Caballos buenos, i casi docientos Peones, mui bien adereçados, i provcidos, con lo qual esperaba en la bondad de Dios, que podria entrar quinientas Leguas mas, la Tierra adentro. Suplicaba, que pues iba à tomar aquel trabajo, se le hiciese merced de aquella Empresa, pues caia en la Governacion de Panuco, por el descubrimiento de el Adelantado Francisco de Garay. Pedia se le hiciese merced, porque no tenia vn solo Indio en la Nueva-España, ni de su salario havia recibido cosa ninguna. Esta Jornada de Nuño de Guzmán, demás que él la havia procurado, por las causas que se han dicho, los Oidores se holgaron de ello, por quedarse solos en el Gobierno, i porque à entre ellos, i el mismo Nuño de Guzmán, començaban à hacer divisiones, i competencias, i la huvo mui grande, sobre sacar de la Iglesia dos Hombres, que se llamaron à la Corona, porque Nuño de Guzmán lo contradecia,

Que Nuño de Guzmán va à la guerra de los Chichimecas

La Gente que lleva de Nuño de Guzmán.

Los Oidores holgaron de la Jornada de Nuño de Guzmán, por quedar solos con él.

Los Oidores dicen, que los Obispos son sospechosos.

Que los Oidores no hacian caso de las censuras.

Que el Oidor Delgadillo quebró la Vara al Alguacil del Obispo.

Que los Oidores tenian alborotada la Ciudad.

Ego ita coperi omnia Regna, Civitates, Nationes, usque provinciarum imperium habuisse, dum apud eos vera consistit valuerunt vobis quum gratia

Los dos Oidores lo executaron... que los Obispos, i Religiosos los pedian, i fueron en procesion por ellos a la Carcel, i oian los tormentos, no aprovechò, ni temieron las descomuniones, diciendo, que los Obispos eran sospechosos, i los havian recusado, i ahorcaron a Christoval de Angulo, vno de los presos, i a otro condenaron en açotes, i que le cortasen vn pie. Quexabanse los Obispos, que baxò a ellos el Oidor Delgadillo, i les tirò muchos golpes con vna lança. Que se diò vn pregon en lugar del respeto que debian tener a la Iglesia, que lo pena de muerte, llevasen a todos los Clerigos, i Frailes a la Carcel: i que no les dexaban hacer sus Autos, ni consentian a los Escrivanos, que les diesen traslados de ellos: ni havian hecho caso de las Censuras, sino que ocho meses se estuvieron descomulgados, sin oir los Divinos Oficios, aunque publicamente se les ofrecia el absolucion, por no humillarse al Obispo de Mexico: i que sin respeto exercitaban sus officios, i andaban en banquetes; i que en todo, sin temor de Dios, ni del Rei, procedian de hecho. Y que el Oidor Delgadillo quebrò la Vara al Alguacil del Obispo, en la Plaza, aunque llevaba regaton, i era del gordon, como las Reales Pragmaticas mandaban, i havia tres meses que le tenia en la Carcel con Grillos: i que el escandalo de facar a los presos de la Iglesia, por haver sido en Quaresma, havia sido grandissimo, i que se pudiera escusar, pues se havian movido de pura pasion, de vna parleria, que se havia dicho, que Christoval de Angulo, eriado del Marquès del Valle, queria matar a los Oidores, en que no avian procedido juridicamente, i tenian por ello la Ciudad de Mexico alborotada: i que era su gobierno tan absoluto, que entraba el Presidente en el Regimiento, i despues el Licenciado Matienço, con que los Regidores no tenian libertad de votar a su voluntad, de lo qual, i de la pasion, ambicion, arrogancia, avaricia, i otros vicios con que se governaba, havia muchas murmuraciones, i general descontento en Mexico: i que aunque la Reina, por vna Cedula mui apretada, les havia mandado que no tomasen las Cartas de nadie, en la Vera-Cruz, sino que libremente, i sin tocarlas, las dexasen ir, aperebiendoles de grave castigo si no lo hacian, tanta era su pasion, que respondieron, que aquello convenia, i

que los hombres fuesen escudriñados, para ver si llevaban Cartas, i Informaciones hechas por Escrivano de Justicia, en cuiò defacato resultaba aquello, pretendiendo probar mentiras, i no siendo justo, que nadie fuese informando a la Magestad Real, con falsas Relaciones, ni Cartas, ni Procesos falsos. No se descuidaba la Reina, i el Consejo, de solicitar la partida de la nueva Audiencia, entendiendo que era el vnico remedio para tantas desordenes. Muriò en esto el Tesorero Alonso de Estrada, i por estar casado con su hija Jorge de Alvarado, hermano del Adelantado Don Pedro de Alvarado, le encomendaron la Tesoreria, i en esto partiò Nuño de Guzman a su conquista, que pretendia el Marquès del Valle, que havia descubierto Gongalo de Sandoval, por su orden, quando fue a Colima: iba la maior parte de los Soldados contra su voluntad, i los que iban de grado, era gente nueva. Gasto mucho en esta jornada, porque a vnos hicieron servir con sus personas, i a otros con Armas, a otros con Cavallos, i sobre esto hubo vexaciones, execuciones, prisiones, amenazas, i tantas extorsiones, que era verdadera tirania: i del hacienda del Rei se tomaron nueve mil pesos, para llevar de respeto. Demàs de estas cosas escrivia el Electo de Mexico, pidiendo sus Bulas, porque por vna parte decian los dos Oidores, que fin ellas no era Canonica ninguna provision suia, i que le podian hechar de la tierra, i le amenazaban a cada paso con ello: i por otra parte, las informaciones que se tuvieron de todo lo que pasaba, fue causa que se diese mui ampla comision al nuevo Presidente, i Oidores, para visitar a Nuño de Guzman, a Matienço, i Delgadillo, i averiguar las dichas cosas, para castigarlos; las quales abrieron los ojos al Consejo, para proveer mejor en lo del Adelantado.



CAP.

tia, timor, voluptas, ea corrumpere post pauca imminuta opera, deinde ad deprimendum, perstramo servitium imposita est, Sall. Que los Oidores tomaban las cartas que se escribian a Castilla. La Reina dà prieta a la Nueva Audiencia de Mexico. Muere el Tesorero Alfo de Estrada. Nuño de Guzman parte a su conquista. Genus humanum publico existio reportum, ut panis vquam satis coercitum per premia elicit. Tac. Dãse comision para visitar a Nuño de Guzman, i a los Oidores.

DECADA IV. LIBRO VII. HISTORIA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES. CAP. III. Que murio el Governador Diego Lopez de Salcedo, y lo que sucedio en Honduras.



En el principio de este Año se hallaba ià Diego Lopez de Salcedo en Truxillo, mui enfermo; i aunque Hombre de su natural condicion remiso, a importunacion de la Gente, i por darla alguna satisfaccion, viendo que la tenia descontenta, i que andaba por alborotarse, porque les repartiese los Indios, que tenia tomados para si, acordò de embiar a Puerto de Caballos, para que entrasen a poblar el Valle de Naco, diez i ocho Leguas la Tierra adentro, Provincia rica de Minas, i mui poblada; adonde mataron a Christoval de Olid, para que se aprovechasen Nombre por Capitan a Juan Farsan de Gaona: diòle ciento i veinte Castellanos, con sesenta Caballos, que havian de ir en dos Navios, por no hacer vejacion a los Indios, iendo por Tierra; i estando para executarlo, murio a tres de Enero, no sin sospecha de veneno; por que los Hombres aborrecidos, en este peligro vivien. Luego hubo, con su muerte, en el Pueblo, defacatos, rebueltas, alborotos, sospechas, i libertades, diciendole mal del Governador. Diò poder a Andres de Cereceda, Contador de aquella Provincia, para que la governase, entretanto que el Rei proveia; i dexò por heredero a su hijo Francisco Lopez de edad del ocho Años, a quien renunciò los Indios que tenia: i declarò por su Tutor al Contador. Juntòse luego el Regimiento, para ver lo que convenia: acudiò Diego Nieto, que acababa de llegar de las Islas de los Guanajos, adonde estaba quando fue elegido por Alcalde con Alonso Ortiz; i por ser Hombres de bien, no los quisieron recibir: contengaron bullicios, corrillos, murmuraciones, i diferencias: rebolvialo Francisco Perez, Escrivano de el Juzgado, Hombre sedicioso: presentòse el Poder en el Cabildo: los Hombres segados admitian a Cereceda, i aceptaban el Poder, porque era Hombre honrado. Vasco de Herrera, que tenia el Oficio de Teniente, acostumbrado en reboluciones, i con el vn Alcalde, i

Muere Diego Lopez de Salcedo. Pulgus suscitavit murmuraciones, ad insurrectiones, lacrimas, et motus, quos vobis sustulerunt subdere, Idem. Alborotos en Truxillo. No quieren recibir a Diego Nieto, por ser Hombre de bien.

Juan Lopez de Gamboa, Sancho Danda, Juan Copete; i el Escrivano Francisco Perez, le rehusaban, diciendo, que el Poder no era bastante, ni firmado de Diego Lopez, i hicieron preguntar al Licenciado Molina (que de Nicaragua havia llegado a Truxillo, para embarcarse para Castilla) si le debian admitir: i respondió, por miedo que no le matasen, que no hallaba este caso determinado en Derecho: de donde asieron los inquietos, que lo eran; vnos, por tener el dominio tiranizado: i los que se hallaban pobres, por robar a los otros, i no pagar sus deudas, para elegir a Vasco de Herrera, que era Teniente, diciendo, que por tener este lugar, le pertenecia. Higo Andres de Cereceda sus Requerimientos, i Protestaciones, i el Lugar se dividió en Vandos, i ià començaban las diferencias, i pasiones, porque nunca faltasen en aquella Provincia. A cabo de algunos Dias, Cereceda, Hombre de animo quieto, i temiendo Vasco de Herrera del castigo, interponiendole Juan Ruano, que hacia Oficio de Tesorero, Diego de Molina, i Juan Davila, Clerigo, concertaron, que governasen entrambos con igual poder, de manera que no pudiese hacer nada el vno, sin el otro; con condicion, que fuese Juan de Cabrera Alguacil Maior: que Vasco de Herrera tuviese la Llave del Tesoro Real; i que no se embiasse a su Magestad ninguna Escritura, tocante a estas novedades, ni se escribiese mal de Vasco de Herrera: i que se repartiesen los Indios de Diego Lopez de Salcedo; i estos Capitulos se juraron, con solemnidad, en la Iglesia; i luego trataron de despachar al Capitan Juan Farsan de Gaona al Valle de Naco; i por diligencia de Cereceda, se embió despues a poblar, con sesenta Castellanos, el Valle de Xuticalpa, adonde havia la maior Poblacion de Indios Amigos, a doce Leguas de Truxillo, a cargo del Capitan Alonso Ortiz, que higo vna Casa fuerte, para su seguridad, porque pudiesen beneficiar las Minas, que alli havia. El Regimiento escribió al Rei, pidiendo por Governador a Vasco de Herrera, porque tenia entendido lo de la Tierra, i era bienquisto; i que no se les embiasen Hombres nuevos, porque como poco experimentados los que iban de Castilla, i deseosos de enriquecer, destruian la Tierra. Suplicaban por dos Caravelas, de hasta treinta Toneles, para embiar a contratar, i descubrir la Costa: i por do-

No quieren recibir al Teniente no brado por Diego Lopez de Salcedo.

Eligen a Vasco de Herrera por Governador.

Conciertan, que Cereceda i Vasco de Herrera gobiernen con igual poder.

Juransa con solemnidad los Capitulos del concierto.

Los de Truxillo escriben al Rei, pidiendo por Governador a Vasco de Herrera.

R. cicut.